



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Viernes 20 de diciembre	Número 245

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 5 de diciembre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

9403. — 12.113

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^º
090042775182	G GARCIA	23239815	HUERCAL OVERA	30.10.96	100.000		D121190	198.S
090100413966	J FONTAL	76620183	BARCELONA	01.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042748154	R SAINZ	72118240	S ESTEVE SESROVIRE	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042748166	R SAINZ	72118240	S ESTEVE SESROVIRE	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042762151	D GONZALEZ	14549711	BILBAO	12.11.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042786039	K GALLASTEGUI	14603014	BILBAO	11.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042785084	K GALLASTEGUI	14603014	BILBAO	11.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042748488	M UGARTECHE	14870756	BILBAO	09.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042722177	G IBARRETA	30655611	BILBAO	11.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042734040	CANTERAS Y CONTRUCCIONES D	A48224174	CARRANZA	21.10.96	235.000		LEY30/1995	
090100432389	R BERRIS	78884808	GALDAKAO	03.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042786015	D TOLA	16037237	PLENCIA	10.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042778584	J IGLESIAS	11921093	SESTAO	10.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042778812	L DIEZ	02171673	SOPELANA	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042778824	L DIEZ	02171673	SOPELANA	09.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100465164	DIXCLAXON S L	809223447	BURGOS	02.11.96	3.000		RD 13/92	154.
099201896383	F DE LA HERA	13030310	BURGOS	21.11.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090201905157	F GONZALEZ	13042459	BURGOS	14.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090201897483	E CALZADA	13052119	BURGOS	28.10.96	25.000		RD 13/92	052.
090042770998	G MADINA	13052820	BURGOS	13.11.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090201897021	H GARCIA	13055304	BURGOS	27.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090201905110	E GONZALEZ	13055824	BURGOS	11.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090042753228	J CANTERO	13063690	BURGOS	01.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090201897495	F SAINZ	13076356	BURGOS	28.10.96	20.000		RD 13/92	050.
090100470937	L GONZALEZ	13110221	BURGOS	12.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100446480	G MARTIN	13147739	BURGOS	10.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042762450	J CENTENO	14593515	BURGOS	12.11.96	205.000		LEY30/1995	
090100470469	R MARTIN	71264706	BURGOS	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100470445	R MARTIN	71264706	BURGOS	14.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100470457	R MARTIN	71264706	BURGOS	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100429986	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	08.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090201902788	Z SANTAMARIA	71276118	BURGOS	10.11.96	20.000		RD 13/92	050.
090100466030	R CASTAÑEDA	15367879	MEDINA DE POMAR	04.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042788012	M CARRO	32782647	BERGONDO	04.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090042770238	RAFAEL LAREDO S L	B15351901	CORUNA A	07.11.96	235.000		LEY30/1995	
090042770226	RAFAEL LAREDO S L	B15351901	CORUÑA A	07.11.96	235.000		LEY30/1995	
090201896879	T FERNANDEZ	13861938	CORUÑA A	22.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090042782393	M PICARDO	31478590	JEREZ DE LA FTRA	11.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090201905121	R SANCHEZ	71416400	CISTIENA	13.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090042782113	R MONFORTE	16542060	LOGROÑO	04.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042782125	R MONFORTE	16542060	LOGROÑO	04.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042788530	J CAMISON	08959157	ALCALA DE HENARES	05.11.96	46.001		D121190	198.H
090100483099	I MARQUEZ	33530412	BOADILLA DEL MONTE	25.10.96	15.000		RD 13/92	169.
090201897379	L HERNANDEZ	00004776	LEGANES	17.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090201896909	C JOVICEVIC	M 175798	MADRID	23.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042791760	R MORENO	02629295	MADRID	03.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090201896922	A VALDIVIESO	04103917	MADRID	25.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042771152	E VICTORIA	14300930	MAJADAHONDA	02.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042791138	D CURTO	30609878	MAJADAHONDA	06.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042772260	J AGUINACO	16275787	TORREJON DE ARDOZ	31.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042778778	F MARTINEZ	34796825	ALJUCER	03.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042776332	TRANSPORTES USABIAGA S L	B31063423	ARTAZU	08.11.96	15.000		RD 13/92	039.2
090042775741	TRANSOLOMIAR S L	B31450281	PAMPLONA	08.11.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090042760889	TRANSOLOMIAR S L	B31450281	PAMPLONA	08.11.96	35.000		RDL 339/90	067.4
090100465796	J AGUADO	72121969	ARGUESO	18.10.96	16.000		RD 13/92	046.1A
090042778407	L GONZALEZ CAMINO	02190938	ESLES DE CAYON	08.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042737351	J COBO	13897437	TORRELAVEGA	11.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042778572	J MARTINEZ	13904338	TORRELAVEGA	09.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100467069	P COS	72109570	TORRELAVEGA	30.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
090201896946	A REDONDO	03263072	SEGOVIA	25.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042791394	V RIDAURA	19902098	VALENCIA	08.11.96	100.000		RDL 339/90	060.1
090201896892	J ROSALES	09284776	VALLADOLID	23.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090100440969	S RAMIREZ	71141970	VALLADOLID	08.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042783660	J CAÑUETO	10191418	VITORIA GASTEIZ	12.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042783671	J CAÑUETO	10191418	VITORIA GASTEIZ	12.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042761020	R FERNANDEZ	15961093	VITORIA GASTEIZ	10.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042761018	R FERNANDEZ	15961093	VITORIA GASTEIZ	10.11.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042725889	T BENGOA	16251985	VITORIA GASTEIZ	24.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100415604	P MORENO	16286118	VITORIA GASTEIZ	31.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090401147404	A RUIZ	17870697	ZARAGOZA	30.10.96	16.000		RD 13/92	048.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 5 de diciembre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

9404. — 22.800

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090042765840	J CABALLERO	21368085	CALPE	17.10.96	26.000		RD 13/92	048.
090401145468	D VAZQUEZ	36939847	BARCELONA	15.10.96	30.000		RD 13/92	050.
090042701708	J DOMENECH	37756626	BARCELONA	14.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090401145444	J DE LA ROSA	37745294	RIPOLLET	15.10.96	32.000		RD 13/92	050.
090042747850	J REPILA	30606764	BALMASEDA	22.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042733266	A DOPAZO	33201399	BALMASEDA	01.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401145195	J GARCIA	22721041	BARACALDO	08.10.96	25.000		RD 13/92	052.
090042734301	E RUIZ ROZAS	30596473	ALONSOTEGUI	27.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401146217	R GONZALEZ	11909094	BASAUURI	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401136856	E CABEZA	10194522	BILBAO	05.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090100479734	F VILLAMERIEL	12718621	BILBAO	25.07.96	46.001		D121190	198.H
090042770573	T NAVAS	14217576	BILBAO	21.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042761122	A GALARZA	14412184	BILBAO	17.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042774943	C ALVAREZ	14582817	BILBAO	20.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042761432	L BLANCO	14860958	BILBAO	22.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401144385	M ELORRIAGA	14874133	BILBAO	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401138350	J HERNANDEZ	14930391	BILBAO	11.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042748476	I MEDINA	16034064	BILBAO	08.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042734260	J SAINZ	20222591	BILBAO	23.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042759103	J YEREGUI	30553115	BILBAO	19.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042725725	R MONTERO	30581422	BILBAO	16.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090042748129	C MARTINEZ	30589057	BILBAO	19.10.96	15.000		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042747964	J RUIZ	37654624	BILBAO	19.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042742310	A RUIZ	71234738	BILBAO	29.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401150336	J RODRIGUEZ	72387316	BILBAO	19.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090401138427	R ARRUBARRENA	30657010	DURANGO	12.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090042748490	J URIBE	14545462	ERANDIO	09.11.96	10.000		LEY30/1995	
090100444021	J ASTOLA	14244683	GALDACANO	27.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401144210	J MEDA	72241080	GALDACANO	19.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042733898	J OGERIN	14885967	GALDAKAO	07.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090100432390	R BERRIS	78884808	GALDAKAO	03.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401146370	F DIAZ	24404428	GETXO	23.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401144853	J LEGARRETA	78860031	GUERNICA Y LUNO	24.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090100469017	F VEGAS	14238986	LEJONA	02.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042761869	A CLEDERA	72256757	ORDUÑA	23.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401146497	M FERNANDEZ	10145763	PORTUGALETE	23.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090042732780	R RAYA	11927258	PORTUGALETE	10.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042733862	J PEREZ	14932083	PORTUGALETE	23.08.96	46.001		D121190	198.H
090042777518	A PARTE	14678138	SANTURTZI	05.10.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042747137	J FLORES	76173561	SANTURTZI	03.09.96	16.000		RD 13/92	080.1
090042759530	A RIO	11914129	SESTAO	23.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042781480	F DE RIBERA	45418798	ARANDA DE DUERO	21.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100467320	M GABARRI	45572476	ARANDA DE DUERO	02.10.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090401152527	J ALMAGRO	12872727	BURGOS	25.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042781388	M GONZALEZ	13042321	BURGOS	17.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401144464	M PALACIOS	13051021	BURGOS	22.10.96	25.000		RD 13/92	052.
090042765954	A FERNANDEZ	13069406	BURGOS	26.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042777634	J AJURIA	13094596	BURGOS	23.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401146928	J ABAD	13097449	BURGOS	26.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401147040	M ORDOÑEZ	13103141	BURGOS	28.10.96	30.000		RD 13/92	052.
090401147027	J MARINA	13112147	BURGOS	28.10.96	30.000		RD 13/92	052.
090401152771	M MANJON	13129355	BURGOS	28.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401143551	M SANZ	13141825	BURGOS	15.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090100471942	H BISABARROS	13164364	BURGOS	30.09.96	10.000		RDL 339/90	061.4
090042771760	J CONTRERAS	14919668	BURGOS	24.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042759395	A ARNAIZ	16294646	BURGOS	21.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042778419	TRANSPORTES AMANCIO NIETO	809297227	VILLAYUDA	09.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042775510	A POZA	13048051	CAMPILLO DE ARANDA	02.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042790523	J PRIETO	13055275	CORUÑA DEL CONDE	23.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401144488	S PEREZ	13020177	HUMADA	22.10.96	20.000		RD 13/92	052.
090401140562	J GARCIA	13290149	MIRANDA DE EBRO	14.09.96	25.000		RD 13/92	052.
090042742383	A RODRIGUEZ	15947136	MIRANDA DE EBRO	02.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042742371	A RODRIGUEZ	15947136	MIRANDA DE EBRO	02.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401147088	M BARTOLOME	13138265	VILLUSTO	28.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090401144520	F RODRIGUEZ	32102191	CORUÑA A	22.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090042725609	J DOPICO	32631353	NARON	15.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090401137083	J GOMEZ	06967336	MIAJADAS	06.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090042736759	P ESQUINAS	06221546	PEDRO MUÑOZ	10.10.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401145973	J PEREZ	05389924	LAS PALMAS G C	18.10.96	30.000		RD 13/92	050.
090042780852	R SABATER	40499583	CALONGE	15.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090401144397	J BOTA	36896819	LLIVIA	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401144579	F ESPASA	40835322	SANT FELIU GUIXOLS	22.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401144622	J PEREZ	09620580	SAN ANDRES RABANEDO	23.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401146382	P PECIÑA	16485308	LOGROÑO	23.10.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090401129610	J MANZANEDO	16495859	LOGROÑO	04.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090401129839	A DOMINGUEZ	16540563	LOGROÑO	04.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090401136534	A ACEDO	16550876	LOGROÑO	02.09.96	25.000		RD 13/92	048.
090042761341	F VAZQUEZ	33854814	LUGO	17.10.96	16.000		RD 13/92	054.2
090401150270	J CASAS	51311477	ALCOBENDAS	19.10.96	30.000		RD 13/92	050.
090401146035	L SAINZ DE TRAPAGA	02436457	BOADILLA DEL MONTE	18.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042734970	M FERNANDEZ	00760109	LAS ROZAS DE MADRID	15.10.96	5.000		RD 13/92	029.1
090401143903	J ALVAREZ	00545480	MADRID	17.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042762928	A ALENDE	01038605	MADRID	20.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401128793	C OCHOA	01094682	MADRID	29.08.96	20.000		RD 13/92	050.
090401146102	A ISCAR	01371041	MADRID	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401143575	V LAFUENTE	01384225	MADRID	15.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401144415	E CASTAÑO	01611800	MADRID	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042790262	R RUBIO	02465669	MADRID	22.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401144294	M REDONDO	02611991	MADRID	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401144312	J PEREZ LOBO	02704978	MADRID	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042781479	L OREJUDO	02822017	MADRID	20.10.96	20.800		RD 13/92	048.
090401150130	G ROLDAN	05221088	MADRID	17.10.96	30.000		RD 13/92	050.
090401150350	M MARTIN	11801984	MADRID	19.10.96	25.000		RD 13/92	052.
090042768554	M SAIZ	12977728	MADRID	26.09.96	15.000		RD 13/92	167.
090401129499	V MARTINEZ	13671997	MADRID	03.09.96	16.000		RD 13/92	048.
090401144233	A CASAS	14959896	MADRID	19.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090401144348	J REBOLLAR	15890528	MADRID	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042737120	J GOMEZ ALVAREZ	27743430	MADRID	05.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090201895700	J SANZ	38079529	MADRID	27.08.96	20.000		RD 13/92	048.
090201895140	M CARAZO	50460066	MADRID	07.08.96	16.000		RD 13/92	048.
090401133399	R NAVAJO	51367472	MADRID	23.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090401145961	M MONTES DE LA	51885898	MADRID	18.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401143630	R GOMEZ	02206178	MOSTOLES	15.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042759206	T ARRIIBA	76101219	PARLA	20.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401143678	V BENITO	13097240	SAN SEBASTIAN REYES	15.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042656892	S JAKUBASZEK	M 184956	TORREJON DE ARDOZ	10.08.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090042767227	P GALLEGO	10193601	TORREJON DE ARDOZ	15.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401144336	V PEÑA	13641434	TORREJON DE ARDOZ	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042704643	M FERNANDEZ CAVADA	14883644	MALAGA	30.08.96	10.000		LEY30/1995	
090042726160	J CHASCO	15802580	MENDILLORRI	25.10.96	15.000		RD 13/92	154.
090401140641	J YANCI	72697875	LESAMA	15.09.96	25.000		RD 13/92	050.
090100442991	J ARANGUENA	12715661	PALENCIA	06.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042755870	S FUENTE	76817536	PONTEVEDRA	18.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090401137850	A PEREZ	36022098	VIGO	08.09.96	20.000		RD 13/92	048.
090401141700	F SAIZ	72029509	LAREDO	28.09.96	20.000		RD 13/92	052.
090401133727	J FERNANDEZ	00026177	SANTANDER	01.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090042707115	J MARTINEZ	13699794	TORRELAVEGA	26.08.96	235.000		LEY30/1995	
090401136250	A CASTEJON	75277684	CAMAS	01.09.96	26.000		RD 13/92	052.
090401140173	I OROQUIETA	15912754	TOMARES	11.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090401144324	F PEDROSA	15216083	BEASAIN	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042738264	S MATO	15133247	SAN SEBASTIAN	22.08.96	25.000		RD 13/92	003.1
090042774130	P COBOS	15251015	SAN SEBASTIAN	23.10.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090100440234	L ZARATE	34080278	SAN SEBASTIAN	09.08.96	50.000	1	RD 13/92	094.1G
090401146138	C URBIETA	72414833	ZARAUZ	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401146448	M REY	15917595	ZUMAYA	23.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042762746	J GONZALEZ	39651070	TORREFORTA	11.09.96	20.800		RD 13/92	048.
090042743818	C MACIAS	04163817	TALAVERA DE LA REINA	01.08.96	230.001		D121190	197.B3
090042723110	BEBE COMPLET S A	A46850673	ALBAIDA	17.07.96	115.000		D121190	198.H
090401134999	M GUASP	22676763	CHIRIVELLA	11.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090401146151	G MAYOR	09268450	VALLADOLID	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042755249	M GUERRA	09279481	VALLADOLID	23.10.96	5.000		RD 13/92	031.
090042760040	P RODRIGUEZ	09345869	VALLADOLID	17.10.96	25.000		RD 13/92	079.1
090042773203	M TEJERO	09628868	VALLADOLID	19.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401138968	F CARAZO	13023192	VALLADOLID	18.09.96	20.000		RD 13/92	050.
090042756151	S RAMOS	44907923	VALLADOLID	01.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042722128	J MONJE	71113391	VALLADOLID	06.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042726110	J RAMIREZ	16253433	OLLABARRE	23.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042722130	J CUESTA	16218801	VITORIA GASTEIZ	18.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401144658	M CASTAÑO	16235436	VITORIA GASTEIZ	23.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042725830	J ORDOÑO	16259506	VITORIA GASTEIZ	18.10.96	20.800		RD 13/92	048.1
090401146321	M BARCALA	16262921	VITORIA GASTEIZ	22.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090401135724	P GALDOS	16274710	VITORIA GASTEIZ	28.08.96	20.000		RD 13/92	048.
090042759760	P VAL	71339031	VITORIA GASTEIZ	18.10.96	15.000		RD 13/92	167.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario 131 de la Ley Hipotecaria, al número 214/1996, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra la Cía. Mercantil «Promotora 94, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero de 1997, y 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de marzo de 1997, y 12,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de abril de 1997 y horas de las 12,30 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la oficina principal del Banco Bilbao-Vizcaya, en Burgos, cuenta número 1.066, correspondiente a este Juzgado, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Unico: Urbana, número 2. Vivienda de la planta primera, señalada con la letra A de la casa en la calle Alvar Fáñez, número 5. Ocupa una superficie construida de unos 50,92 metros cuadrados, que corresponde a una útil de unos 45,08 metros cuadrados, que consta de pasillo, salón-comedor, cocina, un dormitorio y un baño, que linda: frente, hueco de ascensor y terrenos del común, que sirven de subida para el barrio y calle de Las Tahonas; derecha entrando, casa de Ventura Gutiérrez; izquierda, hueco de escaleras y ascensor y vivienda letra B; y fondo, calle Alvar Fáñez.

Tiene asignada una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte de diez enteros treinta y dos centésimas por ciento (10,32%). Se halla inscrita al tomo 3.731, libro 436, folio 181, finca 35.543 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos. Está valorada a efectos de subasta en 9.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 28 de noviembre de 1996. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9407. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 244/1996, instado por Odarpi, S. A., contra Avelino Rojo Rojo, se ha acordado por S. S.⁹, en acta de juicio verbal de esta fecha, citar al demandado don Avelino Rojo Rojo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de diciembre de 1996, y su hora de las 10,00 de la mañana, al objeto de practicar prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora; y en el caso de que no comparezca queda señalado el día 7 de enero de 1997 para practicar la citada prueba, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo podrá ser declarado confeso en la sentencia que se dicte.

En Burgos, a 9 de diciembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

9508. — 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 4/94-D, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera de Burgos, contra don Martín Lizarraga Aldaz, representada por la Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, sobre reclamación de cantidad, cuantía 5.320.300 pesetas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de marzo de 1997, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 4 de abril de 1997, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 5 de mayo de 1997, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.⁹ Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.⁹ Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en

dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.⁹ Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.⁹ Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.⁹ Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.⁹ Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.⁹ De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.⁹ Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.⁹ Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

10. Se hace constar que las fincas se sacan a la venta en pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica: Finca sita en el paraje de Bentondo o Bentarpi, en jurisdicción de Urdiain, de 9.670 m.² de superficie. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Pamplona, al tomo 3.280, libro 31, folio 26, finca 2.106-N.

(Por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, Riqueza Territorial, se describe como suelo urbano de uso industrial en término de Bentalde, asignado al polígono 2, parcela 601. Consta de una superficie de 10.015 metros cuadrados, instalándose en ella un establo aprisco de 1.240 m.², un transformador de 42 m.² ocupados y un edificio menor de 1.081 m.²).

Valorada en 25.608.000 pesetas (veinticinco millones seiscientos ocho mil pesetas).

2. Suelo urbano: Edificación en una superficie de 391 m.², una superficie construida de 237 m.² de almacén en planta y otro almacén de 95 m.² y vivienda en planta B. Sita en término de Bentalde, polígono 3, parcela 1.090 de catastro, asignado el número 13. No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y su descripción es la que consta en el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Valorada en 15.575.000 pesetas (quince millones quinientas setenta y cinco mil pesetas).

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 1996. — E./ (ilegible). El Secretario (ilegible).

8907. — 13.300

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 162/1994-C, se siguen autos de juicio ejecutivo otros

títulos, instados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Emilia Martínez González y María José Fernández Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a las demandadas Emilia Martínez González y María José Fernández Martínez.

Piso vivienda en la primera planta alta a la izquierda del edificio ubicado en la calle de Sarriá, de la ciudad de Monforte de Lemos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos, al tomo 547, libro 187 del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, folio 13, finca 15.713.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, número 7, el próximo día 10 de marzo de 1997, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 6.944.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093-0000-1701-6294, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de la calle Vitoria, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de abril de 1997, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo de 1997, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores, doña Emilia Martínez González y doña María José Fernández Martínez, dado su ignorado paradero, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1996. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-634/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Agustín Fuero Gordo, Frumencio López Marcos, Marino Pérez Lázaro y Miguel Angel Prieto Lahora, contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Construcciones Iglesias, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-634/96, se ha acordado citar a Construcciones Iglesias, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 1997, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones Iglesias, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 20 de noviembre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

9055. — 4.370

Cédulas de notificación

En autos número 293/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Oscar Martínez Pérez, contra la empresa Plastimet, S.A., e Interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa, don Miguel José Fernández Mardomingo y don Rafael Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 28 de octubre de 1996. — La Ilma. señora Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 531/96. — En autos número 293/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Oscar Martínez Pérez, y como demandados la empresa Plastimet, S.A., e Interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa don Miguel José Fernández Mardomingo y don Rafael Gómez Ruiz, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando en parte la demanda formulada por don Oscar Martínez Pérez, contra la empresa Plastimet, S.A. e Interventores de la suspensión de pagos de la misma don Miguel José Fernández Mardomingo y don Rafael Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 304.638 pesetas, y debo absolver y absuelvo a la demandada de los pedimentos del interés por mora del artículo 29 del E.T.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073, clave 65, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Plastimet, S.A., expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

8508. — 9.120

En autos número 274/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Nuño Trimiño, don Francisco Javier Fente González y don Raúl Arceo Peña, contra la empresa Prointec Burgos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 28 de octubre de 1996. — La Ilma. señora Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, doña Angela Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 529/96. — En autos número 274/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Nuño Trimiño, don Francisco Javier Fente González y don Raúl Arceo Peña, y como demandados la empresa Prointec Burgos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando en parte las demandas acumuladas formuladas por don Francisco Javier Nuño Trimiño, don Francisco Javier Fente González y don Raúl Arceo Peña, contra la empresa Prointec Burgos, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 664.061 pesetas a don Francisco Javier Nuño Trimiño; 587.334 pesetas a don Francisco Javier Fente González; y 574.659 pesetas a don Raúl Arceo Peña, y debo declarar y declaro no ha lugar al pago de interés por mora del artículo 29 del E.T., al no tener naturaleza salarial las sumas reclamadas.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073, clave 65, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original, a cuyo texto me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Prointec Burgos, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, s/n., nave 189, Pentasa 3, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de octubre de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

8509. — 10.260

Autos número D-556/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Ana Pilar Méndez Ulloa, contra Juanre, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-556/96, se ha dictado auto de aclaración:

Diligencia: En Burgos, a 28 de octubre de 1996. — La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito de la parte demandante, solicitando aclaración de la sentencia, de lo que paso a dar cuenta a SS.^{as} Ilma. — Doy fe.

Auto: En Burgos, a 28 de octubre de 1996. — Vistos por mí, doña Angela Mostajo Veiga, Ilma. señora Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y provincia, el anterior escrito solicitando aclaración de sentencia, dicto la siguiente resolución:

Hechos: 1.^º Con fecha 21/10/96, se dictó sentencia en las presentes actuaciones, cuyo contenido se da por reproducido.

2.^º Por escrito de 26/10/96, presentado por la parte demandante, se interesa la aclaración de la sentencia en los términos contenidos en el mismo.

Razonamientos jurídicos:

Primero: El artículo 267 de la LOPJ, dispone que los Jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo: En base a dicha disposición procede no aclarar la resolución dictada en cuanto la misma no incurre en ningún error y la cuestión suscitada por el hoy recurrente se refiere a la categoría y salario del demandante que ha sido resuelta en la sentencia en base a las nóminas aportadas por el mismo y la modificación de tales extremos debe ser articulada por otro tipo de recurso.

Tercero: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo: Desestimar el recurso de aclaración formulado por la demandante doña Ana Pilar Méndez Ulloa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — La Magistrado Juez, Angela Mostajo Veiga.

Y para que sirva de notificación a Juanre, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8553. — 9.310

Autos número D-213/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Dris Benhadi Ahmed, S.A. señores Interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa don Miguel José Fernández Mardomingo Barriuso, doña Purificación Carballeira Bao y don Rafael Gómez Ruiz, y contra el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Plastimet, S.A., a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil quinientas veinticuatro pesetas (417.524 pesetas), por los conceptos expresados en sus demandas.

Fallo: Que, estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Dris Benhadi Ahmed, contra la empresa Plastimet, S.A. señores Interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa don Miguel José Fernández Mardomingo Barriuso, doña Purificación Carballeira Bao y don Rafael Gómez Ruiz, y contra el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Plastimet, S.A., a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil quinientas veinticuatro pesetas (417.524 pesetas), por los conceptos expresados en sus demandas.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1073, clave 65, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (Plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a Plastimet, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de noviembre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8554. — 9.310

Autos número D-311/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Moisés Bravo Díez y otro, contra Transportes Reunidos del Vallés, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-311/96, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Auto: En Burgos, a 11 de noviembre de 1996. — Vistos por mí, doña Angela Mostajo Veiga, Ilma. señora Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos y provincia, el anterior escrito solicitando aclaración de sentencia, dicto la siguiente resolución:

Hechos: 1.º Con fecha 25/10/96, se dictó sentencia en las presentes actuaciones, cuyo contenido se da por reproducido.

2.º Por escrito de 7 de los corrientes, presentado por la parte actora don Moisés Bravo Díez, demandante, se interesa la

aclaración de la sentencia en los términos contenidos en el mismo.

Razonamientos jurídicos:

Primero: El artículo 267 de la LOPJ, dispone que los Jueces no podrán variar sus sentencias y autos definitivos, pero sí aclarar cualquier concepto oscuro, suplir omisiones y corregir errores materiales o aritméticos.

Segundo: En base a dicha disposición procede aclarar la resolución dictada por cuanto la misma incurre en un error en la indemnización, dado que se ha tomado la que figura en el hecho primero de la demanda y no la de la petición.

Tercero: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones y en su virtud declarar que la indemnización que corresponde a don Moisés Bravo Díez asciende a 918.626 pesetas y no a 653.568 pesetas, tal cual figura en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — La Magistrado Juez, Angela Mostajo Veiga.

Y para que sirva de notificación a Transportes Reunidos del Vallés, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 11 de noviembre de 1996. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8763. — 6.270'

Autos número D-1032/94.

Ejecución número 159/95.

En autos número 1032/94, seguidos a instancia de doña Angela Bartolomé Ruera y otros, contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (PROINCOSA), en reclamación por cantidad, ejecución forzosa número 159/95, se ha dictado auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Auto: En Burgos, a 8 de noviembre de 1996.

Hechos:

1.º Con el número 159/1995 se sigue ejecutoria a instancia de José Luis Arribas Cámara, Angela Bartolomé Rivera y Rosario Díez Barrio contra Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, Sociedad Anónima, por un principal de 3.948.308 pesetas más 600.000 pesetas de costas presupuestadas provisionalmente.

2.º Que acordado el embargo mediante auto despachando ejecución, éste se trabó sobre los bienes consistentes en una plaza de garaje sita en Burgos, calle Vitoria, 238, 240, 242, 244, número 29 de la planta 1.ª sótano. Mide 23,40 m.². Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca número 38.015, que tasados pericialmente en 1.400.000 fueron adjudicados en pública subasta el día 4 de los corrientes a don Telesforo Angulo Revilla, D.N.I. 13.004.539, con domicilio en Burgos, c./ Condesa Mencía, 131, 7.º-C, tras la publicación de los edictos legales, estando consignado íntegramente el precio de la subasta, ascendente a 855.000 pesetas, todo ello según los trámites que, debidamente documentados, constan en el presente proceso.

Razonamientos jurídicos.—

Unico: En el ejercicio de la potestad jurisdiccional (artículo 117.3 y 1 de la LPL), y con el fin de lograr el derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24.1 de la CE), de la parte acreedora

ejecutante, lo que comporta a su favor el derecho a obtener la realización de todas las actuaciones de carácter ejecutivo que sean necesarias para hacer desaparecer la lesión patrimonial que haya podido originar un deudor con su conducta contraria a derecho, restableciendo materialmente el equilibrio alterado por aquélla y deduciéndose de lo actuado en el presente proceso de ejecución la concurrencia de los presupuestos y condiciones específicas precisas para transmitir judicialmente en dicha finalidad la titularidad de los bienes o derechos afectos en la ejecución como titularidad del apremiado (artículo 235 y siguientes de la LPL), procede la adjudicación de éstos a la persona y en los términos que en la parte dispositiva se detallan.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva.—

Dispongo: Se adjudican a don Telesforo Angulo Revilla, D.N.I. 13.004.539, con domicilio en Burgos, c./ Condesa Mencía, 131, 7.º-C, por la cantidad de 855.000 pesetas, los bienes descritos en el hecho primero de esta resolución.

Librese testimonio de este auto al adjudicatario al que se advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la transmisión efectuada. Asimismo se le advierte que deberá posesionarse de los bienes en el plazo de diez días, transcurridos los cuales se entenderá que tal posesión se ha producido y no se admitirá reclamación alguna. Puede el adjudicatario solicitar de este Juzgado en el indicado plazo el otorgamiento de escritura pública.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez (ilegible).

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada, Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S.A. (PROINCOSA), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Plaza Santo Domingo de Guzmán, 1-5.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 8 de noviembre de 1996. — El Secretario Judicial (ilegible).

8762. — 12.160

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Don Enrique Arrieta Loreda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos de ejecución número 142/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victoriano Sáinz González, contra la empresa Inituval, S.L., sobre ejecución de la conciliación, se ha dictado el siguiente.

Auto. — En Vitoria-Gasteiz, a 29 de mayo de 1996. — En virtud de cuanto antecede, dispongo:

Primero: Se ejecuta el acto de conciliación celebrado el 8 de mayo de 1996 en S.M.A.C. respecto al crédito de los solicitantes y, sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Inituval, Sociedad Limitada, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 913.312 pesetas en concepto de principal, más la de 91.331 pesetas y otras 91.331 pesetas que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un Agente Judicial de este Juzgado con asistencia del Secretario o Funcionario Habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario, si preciso fuere. Y en su caso, librense los exhortos, oficios y comu-

nicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas, y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad), para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabe los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esa fecha.

De no efectuarse esa manifestación, o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero: Se advierte expresamente al deudor que podrá imponérsele una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en el acto de conciliación que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima Sra. Magistrado Juez doña Ana Isabel Molina Castiella. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inituval, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 1996. — El Secretario Judicial, Enrique Arrieta Loreda.

8596. — 11.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número 488/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fraga Pérez, contra la empresa Macaumba Construcciones y Obras, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente.

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 1996. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social número tres, don Manuel Lara Lara, los presentes autos número 488/96, seguidos a instancia de don José Fraga Pérez, contra Macaumba Construcciones y Obras, S.L., sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don José Fraga Pérez contra la empresa Macaumba Construcciones y Obras, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y

condeno al mencionado demandado a abonar al demandante la suma de 169.922 pesetas, de las que 124.412 pesetas deberán ser incrementadas con el interés del 10% anual de la misma en concepto de interés por mora.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Macaumba Construcciones y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 1996. — La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

8514. — 7.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE MALAGA

Doña Carmen Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Málaga.

Doy fe y certifico: Que en los autos 1.028/94, seguidos a instancia de José Ariza Ruiz, contra José Miguel Macho Martínez, y otro, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda sobre despido interpuesta por don José Ariza Ruiz, contra las empresas «José Miguel Macho Martínez» y «José Miguel Macho del Olmo», y habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido practicado en fecha 27-7-94, condenando a las referidas empresas demandadas a que a opción de las mismas, que deberá efectuarse ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmitan al trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido, o le satisfagan conjunta y solidariamente la indemnización de 33.248 pesetas.

Se condena en todo caso a las empresas demandadas a abonar al actor conjunta y solidariamente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a razón de 4.030 pesetas diarias.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente número 2.955, codificación 67, que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de calle Larios, 12, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y la suma de 25.000 pesetas en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y sucursal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados José Miguel Macho Martínez y José Miguel Macho del Olmo, cuyo actual paradero es desconocido, expido y firmo la presente en Málaga, a 15 de octubre de 1996. — La Secretario, Carmen Ortega Ugena.

8680. — 6.460

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Fresneña	Sustituto
Villasur de Herreros	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 20 de noviembre de 1996. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

9106. — 3.420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.255 de 1996, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de doña Julia Alonso Moral, contra orden de 24 de noviembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente BU-M-81/1994 por infracción a la Ley de Montes e impone a la recurrente, en concepto de multa, 100.000 pesetas y 211.500 pesetas por daños y perjuicios y a restituir el monte al estado en que estaba antes de cometer la infracción.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8201. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.257 de 1996, por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre

y representación de doña Teresa Moral Rodrigo, contra la orden de 24 de noviembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente BU-M-79/1994 por infracción a la Ley de Montes e impone a la recurrente, la multa de 64.000 pesetas y 64.000 pesetas por daños y perjuicios y a restituir el monte al estado en que estaba antes de cometer la infracción.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8203. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.262 de 1996, por la Procuradora señora Escudero Esteban, en nombre y representación de doña Yolanda Barriuso Valdivielso, contra orden de 24 de noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el expediente BU-M-68/94 por infracción de la Ley de Montes.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8204. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.448 de 1996, a instancia del Ayuntamiento de Covarrubias, representado por el señor Letrado García Gallardo, contra la resolución de 4 de julio de 1996, por la Confederación Hidrográfica del Duero (expediente 2.565/95, D-5898), sobre sanción 20.000 pesetas multa.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8205. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.659 de 1996, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de doña M.^a Teresa García Urizarna, contra resolución de 16 de julio de 1996 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima la solicitud de nueva expedición de certificación de servicios prestados.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8206. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.679 de 1996, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Eduardo Sáiz Ruiz, contra orden de 22 de julio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quintanapalla (Burgos).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8232. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.514 de 1996, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de don Alberto Mata Agüero, contra resolución de 18 de julio de 1996 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en reclamación 47/00030/96 sobre liquidación de reintegro de impuesto por Hidrocarburos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8347. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.192 de 1996, por la Procurador señora Abril Vega, en nombre y representación de doña Luz Amparo Peláez Arias, contra resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León y Gobernador Civil de Valladolid, de 27 de mayo de 1996, de expulsión de dicha demandante del territorio español prohibiéndole la entrada al mismo durante el plazo de tres años, extensiva a Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de octubre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

8461. — 3.800

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.386 de 1996, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de don Sebastián Espinosa Grijalba, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en reclamación 47/2835/95, por cuantía de 85.660 pesetas, liquidación para integrar la devolución del impuesto sobre Hidrocarburos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de noviembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9107. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.892 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Juan Arranz Fernández, contra resolución de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Castilla y León, de 4 de marzo de 1996, recaída en el expediente sancionador número 78/95, por una infracción muy grave en materia

sanitaria, instruido aquel por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por presencia de residuos de sustancias prohibidas en cargas frescas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de noviembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9318. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.676 de 1996, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Empresa Nacional de Celulosa, S.A. (ENCE), contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de 8 de agosto de 1996, estimando parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de noviembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9388. — 3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de Alta Tensión número 090025403, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Electra Adúriz, Sociedad Anónima, con domicilio en Plaza Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación:

Centro de Transformación intemperie, de 50 kva., en Barcenilla del Ribero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación CT intemperie, de 50 kva., en Barcenilla del Ribero, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

CT intemperie, de 50 kva., y relación 13.200/380, en Barcenilla del Ribero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9266. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025402, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Electra Adúriz, S.A., con domicilio en Pz./ Carmen, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 400 kva., en Medina de Pomar, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, S.A., la instalación LSMT y CT de 400 kva., en Medina de Pomar, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT a 13,2 kv., y CT de 400 kva., en Medina de Pomar.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9267. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025396, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y tres CTS de 400 kva., cada uno, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSMT y tres CTS de 400 kva., cada uno, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT a 13,2/20 kv., con origen en línea de interconexión de los CTS Polígono de Gamonal CT3 y Hospital General y final en los CTS proyectados, longitud 40 m.; 3 CTS interiores de 400 kva. cada uno y relación 13.200-20.000/380 v.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9319. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de A.T. número 090025384, LAMT, CT y RS de BT en Castrillo de la Reina, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 kv., de 583 m., CT «La Covacha», de 100 kva., y RSBT en tramos aéreo y subterráneo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9320. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación de A.T. número 090025383, LAMT, CT y RSBT en Sotillo de la Ribera, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 933 m., CT interior de 100 kva., y redes de BT en tramos aéreo y subterráneo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9321. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025395, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en Cl./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 50 kva., en Guma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LAMT y CT de 50 kva., en Guma, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT y CT interperie, de 50 kva., en Guma.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9322. — 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT, LSMT y CT de 200 kva., en término municipal de Villasana de Mena, cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025427.

- Peticionario: Junta de Castilla y León.
- Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Valle de Mena.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a túneles de la Peña Angulo.
- Características principales: LAMT a 13,2 kv., de 1.576 m.; LSMT a 13,2 kv., de 72 m. y CT interior de 200 kva., en el término municipal de Villasana de Mena.

e) Presupuesto: 10.542.848 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./ Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de noviembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

9332. — 5.130

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Dirección Provincial de Burgos

Delegación de atribuciones en los Directores Gerentes de las Instituciones sanitarias dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud

El artículo 4 del Real Decreto 1.181/89, de 29 de septiembre (B.O.E. 3-10-89), por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública al personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, establece que será competente para resolver el reconocimiento de servicios previos el Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de la provincia en la que el interesado se encuentre en activo.

En aras a una mayor eficacia y agilidad administrativa en la tramitación y resolución de las solicitudes referentes a este reconocimiento, se hace necesario delegar esta competencia.

Con dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial, acuerda delegar en los Directores Gerentes de Atención Especializada y Atención Primaria, dependientes de la misma, el reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública al personal estatutario adscrito a cada Gerencia.

La delegación de competencias que se aprueba en esta Resolución se entiende sin perjuicio de avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella se consideren oportunos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud de esta Resolución exigirán la constancia expresa de la Delegación, con mención de la fecha de aprobación de la misma y de la de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 4 de diciembre de 1996. — El Director Provincial, Fernando Millán García.

9473. — 4.988

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva

de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º identificac.	Nombre – Razón Social	Localidad	Expediente	Período	Importe
09/702861/48	Villar Barcina, Clemente	Miranda de Ebro	96/59	10/81 a 9/86	486.176
09/708231/83	Landeta Vizcaya, José Ignacio	Espinosa de los Monteros	96/24	4/93 a 12/93	260.528
09/711822/85	José Mauri Pérez	Medina de Pomar	96/112	9/93 a 12/93	115.790
09/716041/36	Rodríguez Iglesias, José Antonio	Espinosa de los Monteros	96/68	1/93 a 9/93	260.528
09/717739/85	Santamaría López, Jesús	Miranda de Ebro	95/98	1/87 a 6/88	208.437
09/717872/24	Barcenilla Redondo, Javierr	Briviesca	96/77	5/86 a 6/88	432.388
09/718393/60	Ortega García, Antonio Este.	Medina de Pomar	96/47	3/92	25.704
09/719400/00	Plaza Morillas Antonio	Miranda de Ebro	96/73	1/93 a 12/93	347.371
09/722507/03	Alonso Acebes, M.ª Teresa	Briviesca	96/88	3/83 a 3/88	675.995
09/724691/53	Lahoya García, Francisco J.	Miranda de Ebro	96/32	1/93 a 10/93	110.895
09/726061/65	González Fernández, Sofía	Zumárraga	96/86	2/90 a 6/91	191.067
09/726189/96	Martínez Ruiz, M. Inmaculada	Medina de Pomar	96/97	2/92 a 12/94	876.419
09/727081/18	Otero Arce, M. Angeles	Miranda de Ebro	95/150	1/93 a 10/93	289.476
09/727148/85	García Sáiz, José Fernando	Villarcayo	96/66	1/92 a 10/92	253.901
09/727217/57	Pecharromán Aguilar, José A.	Bilbao	96/14	10/93 a 12/93	86.844
09/729063/60	Martín Conde, Arturo	Miranda de Ebro	96/75	9/93 a 12/93	115.790
09/729239/42	Juan Antonio Jiménez Hernández	Miranda de Ebro	96/74	1/93 a 12/93	347.371
09/729271/74	Arias Ares, Irene	Pancorbo	96/62	2/93 a 12/93	318.424
09/727290/33	Garrido Duque, Celestina	Miranda de Ebro	96/57	5/93 a 12/93	201.648
09/729413/22	Da Silva Neto, Luis	Trespaderne	96/87	10/93 a 12/93	69.630
09/729456/65	Jiménez Jiménez, Jacinta	Miranda de Ebro	96/102	2/92 a 9/93	543.272
09/729538/50	Preto, Manuel José	Villarcayo	96/43	1/93 a 12/93	173.686
09/729563/75	Sánchez Garabaya, Hipólito	Miranda de Ebro	96/91	1/93 a 12/93	347.371
09/729666/81	González Robador, Jesús	Medina de Pomar	96/98	1/93 a 12/93	347.371
09/729682/00	Beltrán Manero, Florentino	Cerezo de Río Tirón	95/136	5/93 a 12/93	231.580
09/729702/20	Hernáiz Schmidt, M.ª Teresa	Briviesca	96/58	10/93 a 12/93	86.844
09/729764/82	Martín Domingo, José Antonio	Miranda de Ebro	95/149	1/93 a 12/93	347.371
09/729762/83	Martín Sabino, José Carlos	Miranda de Ebro	95/148	1/93 a 12/93	347.371
09/729791/12	Allende Noya, Francisco	Pamplona	96/48	1/93 a 5/93	144.738
09/729919/43	Presa Fernández, Avelino	Miranda de Ebro	96/33	4/93 a 9/93	156.032
09/729949/73	Vázquez Buján, Pilar	Pedrosa de Valdeporres	96/79	8/93 a 9/93	55.129
09/729964/88	Gómez Macía, Juan Ramón	Medina de Pomar	96/69	8/93 a 12/93	144.738
09/731852/36	Montoliu Ayala, Benedicto	Briviesca	96/78	2/93 a 12/94	756.098
09/733025/45	Ramos Martínez, Clelia Karina	Miranda de Ebro	96/56	5/93 a 12/93	231.582
09/733028/48	Frías Carcedo, Natividad	Briviesca	95/61	11/93 a 12/93	57.895
09/733193/19	González Pinto, Miguel Angel	Palma de Mallorca	96/76	12/93	28.948
20/706432/36	Martín Almeda, Manuel	Miranda de Ebro	96/106	1/87 a 2/88	239.439
20/780286/73	Macías Gómez, Isabel	Astigarraga	96/12	5/92 a 6/93	167.915
48/752914/35	Peña Fernández, Gerardo	Miranda de Ebro	96/89	10/87 a 12/87	50.979

Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1996. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

9349. — 8.550

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

NOTIFICACION TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 2 de diciembre de 1996. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

* * *

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
10.899/95	José Román López Velasco	094-2	3.000
340/96	Eloy Pérez García	132-1	4.000
2.425/96	Roberto Pérez Hernando	094-1c	5.000
4.226/96	Antonio María Peña Esturo	094-1c	3.000
4.659/96	Marta María Martínez Prieto	094-1c	8.000
5.838/96	José Maté Minguez	094-1c	5.000
		9414. —	4.133

NOTIFICACION PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 2 de diciembre de 1996. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

* * *

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
2.987/96	Ana M. ^a de los Angeles Lezcano Barbero	094-1c	3.000
3.444/96	María Paz Gutiérrez Peña	132-1	8.000
5.024/96	Nicolás Bernardo Rguez. Ruiz	094-1c	4.000
5.855/96	Pedro Luis Portugal Miguel	094-1c	3.000
6.129/96	José Ignacio Urién Zabarte	094-1c	4.000
6.790/96	Ana M. ^a Carmen Fuertes Glez.	094-1c	3.000
7.286/96	José María Martínez Maestro	094-1c	3.000
7.342/96	José Luis Blasco Garrido	094-2	5.000
7.430/96	Carmelo Fco. Javier Ortega P.	094-1c	3.000
7.499/96	María Isabel Martínez Moreno	094-1c	3.000
7.519/96	Nuria María Martínez González	094-1c	3.000
7.730/96	J. Javier Fdez. Pérez Canales	094-1c	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
7.757/96	Hdros. de Alejandro Alameda Barbero	LSV-72	50.000
7.779/96	Eugenio Cabello Tovar	094-2	3.000
7.788/96	Marco Antonio Rguez. Gzlez.	094-1c	3.000
8.004/96	Oscar Mazón Villota	094-2	3.000
8.052/96	José Santiago Revilla García	132-1	3.000
8.184/96	M. ^a Angeles Campo Pampliega	Ordenanza	3.000
8.502/96	Ana Isabel San Martín López	094-2	3.000
8.504/96	Jesús Garmilla Corrales	094-1c	3.000
8.741/96	Silvia Gil Santamaría	094-1c	3.000
8.801/96	M. ^a del Carmen Arribas Abajo	094-1c	3.000
8.817/96	Francisco Javier García Briones	092-1	3.000
		9416. —	6.555

NOTIFICACION DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o Entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 2 de diciembre de 1996. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

* * *

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
7.084/96	Angel Rodríguez Torre	094-1c	6.000
7.168/96	Angel Javier Giménez Fdez.	094-1c	6.000
7.644/96	Laura Andrés Marcos	094-1c	6.000
7.999/96	Julián Santamaría Tobar	094-1b	3.000
8.021/96	Pablo Delgado Sáez	Ordenanza	3.000
8.034/96	Angel Roberto Miguel Rguez.	LSV-72	50.000
8.118/96	Teodoro Pérez López	094-1c	3.000
8.342/96	M. ^a del Pilar Llorente Carazo	132-1	3.000
8.354/96	J. Javier Fdez. Pérez Canales	094-2	3.000
8.360/96	Luz del Carmen Campo Blanco	094-1c	3.000
8.390/96	José Ignacio Urién Zabarte	094-1d	3.000
8.404/96	María Luz Cabello Tovar	094-1c	3.000
8.422/96	María del Pilar Sinovas Maté	094-1c	3.000
8.459/96	José María Martínez Maestro	094-2	3.000
8.466/96	Javier Camarero del Olmo	094-1c	3.000
8.467/96	José Ignacio Urién Zabarte	094-1c	3.000
8.474/96	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
8.600/96	M. ^a del Carmen Santaolalla A.	094-2	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
8.699/96	Ensesa S.L.	Ordenanza	3.000
8.717/96	M. ^a Carmen Domingo Montero	Ordenanza	3.000
8.743/96	Ana Isabel Sáez Royuela Mtnz.	094-1c	3.000
8.794/96	Jesús María Lacasa Gutiérrez	Ordenanza	3.000
8.806/96	Rosa M. ^a Manzanedo Sagredo	094-1c	3.000
8.839/96	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
8.869/96	Jesús María Lacasa Gutiérrez	Ordenanza	3.000
8.888/96	María Amparo Velasco Arenas	Ordenanza	3.000
8.912/96	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
8.935/96	María Luisa Rodríguez Canillas	Ordenanza	3.000
9.009/96	Mónica y otro Plantalamor Enríquez	Ordenanza	3.000
9.023/96	Ensesa S.L.	Ordenanza	3.000
9.167/96	Carmen León Barreda	094-1c	3.000
9.304/96	Jesús María Grande Velasco	Ordenanza	3.000
9.318/96	José Francisco García Martín	Ordenanza	3.000
9.324/96	Javier Carmelo Gil García	Ordenanza	3.000
9.339/96	Angel José Prieto Para	Ordenanza	3.000
9.362/96	Carmen León Barreda	Ordenanza	3.000
9.370/96	María Carmen Pascual Ruiz	094-2	3.000
9.401/96	José Ramón González Saucó	094-1c	3.000
9.436/96	María Pilar Pulgar Alonso	Ordenanza	3.000
9.502/96	María Elena Moliner Robredo	094-1c	3.000
9.533/96	César Fernández Ontoria	Ordenanza	3.000
9.596/96	Cobuhosa	Ordenanza	3.000
9.672/96	Petronila González Arribas	094-1c	4.000
9.675/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000
9.703/96	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000
9.715/96	M. ^a Fuencisla Izquierdo Esteban	094-1c	3.000
9.723/96	Angel de la Fuente Páramo	094-1c	3.000
9.734/96	María Angeles Cámara Penche	Ordenanza	3.000
9.742/96	Marco Ant. Rico López-Alvarez	Ordenanza	3.000
9.757/96	M. ^a Angeles Fdez. Manzanedo	094-2	3.000
9.834/96	Fco. Javier García Briones	092-1	3.000
9.881/96	Juan Ignacio Martín Alonso	094-2	3.000
9.890/96	Bernardo Costa Raja	Ordenanza	3.000
9.894/96	Emilio Calle Arto	094-1c	3.000
9.895/96	Raúl Rodríguez Gutiérrez	094-1c	6.000
9.912/96	A. Miguel Angel Glez. Susilla	132-1	4.000
9.922/96	Isabel Sáez Vallejo	094-2	3.000
9.956/96	Arturo Gil Menéndez	Ordenanza	3.000
9.963/96	Ana María de Lara Vences	Ordenanza	3.000
9.966/96	Rodrigo Fernando Rguez. Soto	Ordenanza	3.000
9.970/96	Sonia Gil Santamaría	Ordenanza	3.000
10.007/96	Manuel de Jesús Mendes Pires	094-2	3.000
10.013/96	Sonia Gil Santamaría	Ordenanza	4.000
10.014/96	Alejandro Buixaderas Martínez	094-1c	4.000
10.020/96	Juan Carlos Fernández Gómez	Ordenanza	3.000
10.025/96	Alberto Páramo Río	Ordenanza	3.000
10.028/96	Ignacio Félix Castellanos Ibeas	Ordenanza	3.000
10.055/96	Roberto Bazán Ocón	Ordenanza	3.000
10.072/96	Julían Miguel y otro Tobar Hidalgo	094-2	3.000
10.073/96	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
10.096/96	Juan Carlos Blas Pérez	012-1	4.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
10.105/96	José María y otro López Yepes	R.G.C. 50-1	16.000
10.125/96	Televisión Burgos S.L.	Ordenanza	3.000
10.151/96	José Félix Santamaría Miguel	118-1	4.000
10.153/96	Jorge Antonio Allen Artín	094-2	3.000
		9415. —	13.823

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre último, el proyecto técnico de reforma del antiguo matadero municipal para Escuela Taller, redactado por el Arquitecto Municipal don José Miguel Gascón Saldaña, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Pomar, a 19 de noviembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

9325. — 3.000

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre actual, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación de la Delimitación Primera del UR-2-INT, al sitio de San Lázaro, de esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, se expone al público durante el plazo de un mes en las oficinas municipales, para su examen y presentación de reclamaciones que se estimen procedentes.

Medina de Pomar, a 19 de noviembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

9326. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

—A Excavaciones y Contratas Tobalinenses, S.L., con domicilio en Quintana María (Burgos), adjudicatario del contrato de la obra siguiente: Urbanización Plan Parcial 3 de Quintana Martín Galíndez.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, a 27 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9283. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de supresión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, previo anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de fecha 2 de octubre de 1996, y aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996, se eleva a definitivo

sin necesidad de un nuevo acuerdo, resumido de la siguiente forma:

1. Aprobar con carácter definitivo la supresión del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Santa Gadea del Cid, a 11 de octubre de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

9242. — 3.000

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 25 de noviembre de 1996 adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de obra de Casa Consistorial y Edificio de Servicios Múltiples, I y II fase/96, a las siguientes empresas:

I fase, obra de demolición, a la empresa de Rafael Fernández Jiménez, por un importe de 3.100.000 pesetas:

	<i>Pesetas</i>
—Plan de inversiones de urgente necesidad de 1995	2.000.000
—Plan municipal de inversiones de 1996.....	1.100.000
Total obra	3.100.000

II fase, obra de estructura y cubierta a la empresa Construcciones Fumasa, Fundaciones y Mantenimiento, S.A., por un importe de 10.247.532 pesetas.

	<i>Pesetas</i>
—Fondo de Cooperación Local de 1995.....	2.000.000
—Fondo de Cooperación Local de 1996.....	2.100.000
—Plan de inversiones de urgente necesidad de 1996	2.000.000
—Plan municipal de inversiones de 1996.....	4.147.532
Total obra	10.247.532

Lo que se hace constar públicamente para dar cumplimiento de lo que dispone el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Gadea del Cid, a 25 de noviembre de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

9243. — 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 1996, por unanimidad de los asistentes, aprobó la propuesta de los días 8 y 9 de mayo como los dos días que tienen la condición de fiestas locales, a los efectos de confeccionar el calendario laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir durante el próximo año 1997.

Villalba de Duero, a 21 de noviembre de 1996. — El Alcalde Presidente, Domingo Cristóbal del Amo.

9226. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por la Compañía Mercantil Norpetrol, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Quintanaortuño licencia de actividad para construcción de Estación de Servicio de venta de combustibles en la Carretera Comarcal n.º 629, Burgos-Villarcayo, p. k. 12,10, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rubén González Juez.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, abriéndose plazo para información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto queda expuesto

el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado en el indicado plazo.

Quintanaortuño, a 28 de octubre de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

9228. — 3.040

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Fuentespina, redactadas por el Arquitecto don Rafael Sáinz Fraile, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

Se delimitan expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, las fincas números 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del polígono 15.

Durante el plazo anteriormente mencionado, cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación que se propone en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Fuentespina, durante el horario de apertura al público, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

En Fuentespina, a 25 de noviembre de 1996. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

9224. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para 1996, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 23 de noviembre de 1996, y que se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. Oficina de presentación: En esta Secretaría.

3. Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castrillo de la Reina, a 25 de noviembre de 1996. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

9481. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-148892-2; Of. C./ Miranda.

Cta. núm. 3000-002-061273-6; Of. Espolón.

Cta. núm. 3000-004-255690-3; Of. Gamonal.

Cta. núm. 3000-008-044691-8; Of. Aranda de Duero.

Cta. núm. 3000-011-027457-9; Of. Briviesca.
Cta. núm. 3111-011-005093-4; Of. Briviesca.
Cta. núm. 3051-028-000049-7; Of. Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3000-037-004111-4; Of. Quintanar de la Sierra.
Cta. núm. 3018-055-004526-3; Of. Juan XXIII.
Cta. núm. 3018-055-004574-5; Of. Juan XXIII.
Cta. núm. 3000-062-000455-7; Of. Santa Clara.
Cta. núm. 3000-073-001744-0; Of. Gral. Yagüe.
Cta. núm. 3000-077-707826-3; Of. Capiscol.
Cta. núm. 3000-111-012545-6; Of. Belorado.
Cta. núm. 3000-111-015890-3; Of. Belorado.
Cta. núm. 3000-221-007108-7; Of. Lezana de Mena.
Cta. núm. 3000-300-000757-0; Of. Valladolid.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

9284. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 16/92, a instancia del Procurador don Buenaventura Cuatango Serrano, en representación de Banco Exterior de España, S. A., contra Andrés Corcuera López Angulo, Francisca Triana Cañas y Asunción Cerezo Moreno, ésta como heredera de Ismael Cerezo Marroquín y Elvira Moreno Marroquín, en reclamación de 3.896.442 pesetas.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que se dirán, embargados en dicho procedimiento como propiedad de los demandados.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero de 1997, a las 11,00 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

2.^º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.056.

3.^º Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.^º Que podrán hacerse posturas por escrito, desde el anuncio hasta su celebración, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

7.^º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.^º Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.^º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos se deriven.

Bien objeto de subasta:

— Una quinta parte indivisa de la planta primera de sótano, plaza de garaje 7, de la c./ Condado de Treviño, 36, de Miranda de Ebro. Tomo 1.202, folio 131, finca 32.789-9. Tasada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 ptas.).

En Briviesca, a 16 de octubre de 1996. — El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — La Secretaría (ilegible).

9529. — 12.540

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-817/96.

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Autos 817/96. — En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1996. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez. — En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia número 605: En autos número 817/96, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Celina Pérez Vega, y de otra y como demandados Conde Fernández Montoya y Otra, S.C., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Celina Pérez Vega, frente a la empresa Conde Fernández Montoya y Otra, S.C., debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por dicha demandada, a la que condeno a que a su elección readmita a la trabajadora Celina Pérez Vega en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 578.818 pesetas (quinientas setenta y ocho mil ochocientas dieciocho pesetas), en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación a la empresa de la presente resolución, a razón de 3.817 pesetas (tres mil ochocientas diecisiete pesetas) diarias, previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra los presentes autos procede recurso de suplicación.

Y para que conste y sirva de notificación a Conde Fernández Montoya y Otra, S.C., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos, en Burgos, a 12 de diciembre de 1996.
— La Secretaría Judicial, Carmen Gay Vitoria.

9535. — 16.340

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES PARA CONCURSO DE MERITOS

Convocatoria de concurso de méritos para la contratación con carácter temporal de un Arquitecto Superior Director Técnico de la Sección del Centro Histórico del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter laboral temporal, por un período de cuatro años, de un Arquitecto Superior Director Técnico de la Sección del Centro Histórico del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante el proceso selectivo del concurso de méritos.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la prensa nacional y local.

SEGUNDA. - *Naturaleza del contrato:* El concursante seleccionado quedará vinculado al Ayuntamiento durante un período de cuatro años por una relación sujeta al Derecho laboral mediante contratación de carácter temporal.

TERCERA. - *Régimen de dedicación:* El contratado quedará sometido al régimen de dedicación plena y exclusiva al Ayuntamiento y realizará una jornada laboral de cuarenta horas semanales con los descansos que establece la Ley.

La duración de las vacaciones anuales será de treinta días naturales.

CUARTA. - *Características del puesto de trabajo:* El contratado, en su condición de Director Técnico de la Sección del Centro Histórico del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, bajo la coordinación y supervisión del Director Técnico de Urbanismo, asumirá las siguientes funciones genéricas, sin perjuicio de aquellas otras específicas que oportunamente le asigne el Ayuntamiento:

a) Impulsar y gestionar la ejecución de las intervenciones previstas en el Plan Especial del Centro Histórico (PECH).

b) Coordinar todas las actuaciones municipales en el ámbito del Plan Especial del Centro Histórico y del Plan Especial del Castillo (obras, urbanizaciones, tráfico y peatonalización, explotación turística, comercio, etc.).

c) Tramitar e informar los expedientes en el ámbito del PECH y perímetro del conjunto histórico-artístico (obras menores, rútolos, reformas, ruinas, obras de nueva planta, rehabilitaciones, expropiaciones, estudios de detalle y demás instrumentos urbanísticos).

d) Fiscalizar e inspeccionar las actuaciones de los particulares para asegurar el mantenimiento de los valores que el PECH pretende proteger.

e) Informar al público sobre todos los aspectos que incidan en el Centro Histórico, y de las ayudas o subvenciones a las que puedan acogerse.

f) Gestionar los recursos económicos que se destinen en los presupuestos municipales y actuaciones en el Centro Histórico e impulsar los trámites para la obtención de subvenciones de las administraciones regional y central y de la Comunidad Europea, en todo tipo de programas, todo ello en coordinación con los órganos competentes municipales.

g) Proponer todo tipo de iniciativas tendentes a la revitalización del Centro Histórico y a la puesta en valor y mejora de sus valores históricos, culturales, turísticos, urbanísticos, arquitectónicos, etc.

h) Impulsar los trámites iniciados para la declaración del Casco Histórico de Burgos como Patrimonio de la Humanidad.

i) Coordinar las actuaciones de la Escuela Taller «Ciudad de Burgos».

QUINTA. - *Retribución:* Dadas las características del puesto de trabajo objeto del presente concurso, la naturaleza del contrato y el régimen de dedicación previsto, la cuantía de la retribución se deja abierta, sin una previa fijación de su importe por el Ayuntamiento, quedando los concursantes en libertad para proponerla en sus respectivas instancias. En consecuencia, los concursantes deberán señalar en su solicitud el importe de la retribución bruta anual que proponen, con un máximo de 10.000.000 de pesetas, anuales.

SEXTA. - *Plazo de incorporación:* El concursante que resulte seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

SEPTIMA. - *Condiciones de los aspirantes:* Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este concurso las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

OCTAVA. - *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León», en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 5.000 pesetas. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos, número 3-0 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

1. Los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base séptima de la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

1. - Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. - Copia autenticada o fotocopia (que se deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para las funciones públicas.

4. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

II. Currículum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el Anexo II.

III. Memoria, conforme al modelo que figura en el Anexo III, referente al puesto de trabajo objeto del concurso, en la que el concursante deberá realizar un análisis de las tareas del puesto, exponiendo lo que considere oportuno acerca de los requisitos, condiciones, medios para su desempeño, etc. Su extensión no deberá superar los diez folios.

IV. Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el concurso.

NOVENA. - *Méritos valorables*: La valoración por los méritos alegados por los concursantes se efectuará con el siguiente baremo:

1. - Desempeño de puestos de trabajo directamente vinculados con el urbanismo y los centros históricos, en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, durante un período superior en su conjunto a cinco años:

- Hasta 10 puntos, en función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

2. - Actividad profesional relacionada directamente con el urbanismo:

- Hasta 5 puntos, por trabajos realizados, dirigidos o supervisados sobre instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, y en centros históricos en particular.

3. - Publicaciones (libros y capítulos en libros) y artículos en revistas especializadas o en prensa sobre materias relacionadas con el urbanismo y específicamente con los centros históricos:

- Hasta 2 puntos.

4. - Conferencias, comunicaciones, ponencias y aportaciones presentadas a congresos sobre urbanismo:

- Hasta 2 puntos.

5. - Cursos y seminarios impartidos sobre urbanismo:

- Hasta 2 puntos.

6. - Cursos y seminarios recibidos sobre urbanismo:

- Hasta 2 puntos.

7. - Mayor conocimiento de la problemática urbanística de Burgos y especialmente del Centro Histórico:

- Hasta 5 puntos.

En orden a la valoración de los méritos comprendidos en los apartados anteriores, se tendrá en cuenta la naturaleza y complejidad de los trabajos, la entidad de las publicaciones y conferencias, el nivel, dificultad, duración y alcance de los cursos, la existencia de pruebas calificatorias finales en los cursos recibidos, así como otros extremos similares.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

DECIMA. - *Comisión de Valoración*: La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá la categoría de primera, a los efectos que se prevén en el Anexo IV del

Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente:

D. Valentín Niño Aragón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. (Suplente: D. Germán Pérez Ojeda).

- Vocales:

D. Rafael Sáenz Santa María Cantero. (Suplente: D. Paulino Benito Pardo).

D. Angel Ariznavarreta Esteban. (Suplente: D. César Rico Pardo).

D. Francisco Javier Quintanilla Fernández. (Suplente: D. José Sagredo García).

D. Gerardo Triana Sánchez. (Suplente: D. Damián González Díez).

D. José Moral Jiménez. (Suplente: Dña. Rosa Eva Martínez Gómez).

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. (Suplente: D. José Luis Ruiz Bueno).

D. José Luis Izquierdo Dobarco, Arquitecto-Director Técnico de Urbanismo. (Suplente: D. Rafael Infante Pérez).

Tres Arquitectos funcionarios de carrera designados por el Ilmo. señor Alcalde, uno de ellos a propuesta de la representación de los trabajadores.

D. Luis Villalba Fernández, Ingeniero de Caminos, Director Técnico de Infraestructuras Urbanas.

- Secretario:

D. José Luis María González de Miguel. (Suplente: D. Martín Gil Campo).

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de seis de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

UNDECIMA. - *Calificación de los méritos*: La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

DUODECIMA. - Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de contratación del aspirante seleccionado como de mejor puntuación.

DECIMOTERCERA. - La presente convocatoria se resolverá por Decreto de la Alcaldía-Presidentencia en un plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización

de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

DECIMOCUARTA. - La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Burgos, a 20 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

ANEXO I

(INSTANCIA)

D/Dña (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad número y domicilio en (calle o plaza, número), de (localidad), provincia de código postal teléfono número enterado/a de las bases del concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la contratación con carácter laboral temporal, por un período de cuatro años, de un Arquitecto Superior Director Técnico de la Sección de Centro Histórico del Servicio de Urbanismo, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña, y

Solicita:

Ser admitido/a al concurso de méritos convocados para la contratación de un Arquitecto Superior Director Técnico de la Sección de Centro Histórico del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, proponiendo una retribución bruta de pesetas.

En a de de 199....

—Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

ANEXO II

(CURRICULUM VITAE)

D/Dña., con título académico de Arquitecto Superior, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la contratación con carácter laboral, por un período de cuatro años, de un Arquitecto Superior Director Técnico de la Sección de Centro Histórico del Servicio de Urbanismo, los que resultan del presente currículum vitae:

1. - Puestos de trabajo desempeñados en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, directamente vinculados con el urbanismo y los centros históricos, para los que era exigido Título Superior:

..... (deberá indicarse categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación).

2. - Actividad profesional relacionada directamente con el urbanismo y los centros históricos:

..... (deberán relacionarse detalladamente los trabajos realizados sobre instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, indicando su denominación, ámbito y fecha, y, en caso de ser en equipo, deberá identificarse de modo claro el contenido y alcance de la intervención en el mismo).

3. - Publicaciones (libros y capítulos de libros) y artículos en revistas especializadas o en prensa sobre materias relacionadas con el urbanismo:

..... (deberá indicarse título, revista o periódico, fecha de publicación, editorial y número de páginas).

4. - Conferencias, comunicaciones, ponencias y aportaciones presentadas a congresos sobre urbanismo:

..... (deberá indicarse título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional).

5. - Cursos y seminarios impartidos sobre urbanismo:

..... (deberá indicarse centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

6. - Cursos y seminarios recibidos sobre urbanismo:

..... (deberá indicarse centro u organismo, materia, actividad desarrollada, fecha y calificación en su caso).

7. - Conocimiento de la problemática urbanística de Burgos y especialmente del Centro Histórico:

..... (deberá exponerse y justificarse lo que se estime procedente en relación con el enunciado).

En a de de 199....

(Firma)

ANEXO III

(MEMORIA)

D/Dña. acompaña la presente Memoria referente al puesto de trabajo de Arquitecto Superior Director Técnico de la Sección de Centro Histórico del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos;

.....

En a de de 199....

(Firma)

Burgos, a 20 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9536. — 84.646

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Cristóbal Díaz Corral, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taller de montajes eléctricos, sita en P. I. Bayas, Parcela R-23, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9537. — 6.000

Por don Santiago Salazar Pérez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Bar-Pizzería, sita en Calle Ramón y Cajal, número 22, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 4 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9538. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Lugar y forma de pago:

Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos:

Contra la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Aranda de Duero, a 4 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

Número de relación 240/95. — Concepto: 520 Plusvalías. — Año: 1991

Rec.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
4940	17358474	Arauzo Berzosa Encarnación. — Cl. San Francisco, 31 bj. (Aranda de Duero)	Er. Santa Catalina Eras. 32	11.193
TOTAL RELACION 240/95				11.193

Número de relación 410/96. — Concepto: 520 Plusvalías. — Año: 1992

Rec.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
4850	71252625	Fuente Sáiz, Fernando de la. — Cl. San Francisco, 27, 1 A (Aranda de Duero)	Cl. San Francisco, 27, 1 A	15.809
4920	12946918	Illera López Nemesia — Cl. San Francisco, 9 1 (Aranda de Duero)	Cl. San Francisco, 26	207.309
TOTAL RELACION 410/96				223.118

Número de relación 216/95. — Concepto: 520 Plusvalías. — Año: 1993

Rec.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
3590	809229881	Inmacon Aranda, S.L. — Cl. Soria, Ant. Pío Baroja, 67 (Aranda de Duero)	Cl. Fuenteminaya, 28, 2.ª B	7.572
3530	809229881	Inmacon Aranda, S.L. — Cl. Soria, Ant. Pío Baroja, 67 (Aranda de Duero)	Cl. Fuenteminaya, 28	4.326
3710	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 3 B	19.465
3720	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 3 C	22.150
3730	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 2 C	21.646
3740	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 4 A	22.821
3750	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 5 A	22.821
3760	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 5 C	22.485
3770	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 6 A	22.989
3780	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 6 C	22.485
3790	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 2 A	21.982
3800	71252926	Benited Ortega, Angel. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 3 A	22.150
3930	A09012279	Constructora Peache. — Av. Castilla, 45 (Aranda de Duero)	Cl. San Francisco, 47, 4 C	9.610
3940	A09012279	Constructora Peache. — Av. Castilla, 45 (Aranda de Duero)	Cl. San Francisco, 47, 5 A	11.364
TOTAL RELACION 216/96				253.866

Número de relación 256/96. — Concepto: 520 Plusvalías. — Año: 1994

Rec.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
440	30775330	Lanzas Osuna, Isidoro. — Cl. Burgo de Osma, 25 (Aranda de Duero)	Cl. Burgo de Osma, 25, 3 D	89.812
460	10849123	Suárez de la Fuente, José Ignacio. — Algodonera, 59 (Gijón)	Cl. Vado, 3, 1 D	25.749
670	13020285	Meabe Martínez, Patricio. — Cl. San Francisco, 40 (Aranda de Duero)	Cl. Alameda, 5, Bj.	99.706
730	12943334	Granado Sancha, Mariano. — Cl. Juan Padilla, 5 1 (Aranda de Duero)	Cl. Juan Padilla, 5, 1 C	73.002
910	5746376	Delgado Arredondo, Mariano. — Av. Castilla, 15, 2 D (Aranda de Duero)	Av. Castilla, 80, 3 M	37.152
1580	13018250	García del Río Vicente. — Cl. Carrequemada, Ant. Velas, 25, 3 (Aranda de Duero)	Cl. Soria, Ant. Pío Baroja, 41, 3 C	31.415
1770	16396214	Hidalgo Sáez, Mario. — Av. Castilla, 80, 5 (Aranda de Duero)	Av. Castilla, 80, 5	68.548
1820	11505453	Martín Martín, Fernando. — Cl. Nuño Rasura, 2, 2 D (Aranda de Duero)	Cl. Burgo de Osma, 6, 2 A	28.138
1920	N10528233	Benited Ortega, Antel y Félix CB. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 1 A	35.169

Rec.	D.N.I.	Contribuyente	Situación objeto tributario	Importe
1930	N10528233	Beniled Ortega, Angel y Félix CB. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 1 B	31.001
1940	N10528233	Beniled Ortega, Angel y Félix CB. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 1 C	23.272
1950	N10528233	Beniled Ortega, Angel y Félix CB. — Cl. Parque, 1, 4 B (Aranda de Duero)	Av. El Ferial, Ant. Caídos, 17, 4 C	23.272
2240	71239093	Figuero Callejo, M. Carmen y otra. — Cl. Arias de Miranda, 24 (Aranda de Duero)	Cl. Isilla, 24	173.257
2270	13070221	Gallegos Palomares, Aurora. — Cl. Bajada Molino, 13 (Aranda de Duero)	Cl. San Esteban, 9, 1 B	21.117
2580	3256963	Cuesta Requejo, M.ª Carmen. — Cl. La Miel, Ant. Reyes Catol. 1, 1 (Aranda de Duero)	Cl. San Antón, Ant. Cr. Aguilera, 10	2.467
2650	12944497	Rica Gil, Pedro de la. — Pz. Diego Polo, 2, 1 C (Aranda de Duero)	Cl. Don Julián y Don Romero, 9	301.499
2680	71242633	Tejada Llano, Rufino. — Av. Castilla, 72, 10 A (Aranda de Duero)	Cl. Padre Janariz, 11	377.773
3960	71251271	Hernando Gómez, Angel Vicente. — Av. Castilla, 60 1 B (Aranda de Duero)	Cl. San Gregorio, 36	9.827
3970	71251271	Hernando Gómez, Angel Vicente. — Av. Castilla, 60 1 B (Aranda de Duero)	Cl. San Gregorio, 24	8423
TOTAL RELACION 256/96				1.460.599
				9486.-11.685

Ayuntamiento de Roa

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre de 1996, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 219 de 13 de noviembre, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, a continuación se hacen públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los artículos de las ordenanzas fiscales objeto de modificación:

A) Impuesto sobre actividades económicas:

Artículo 2.º

1. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal sobre las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas se aplicará el coeficiente único 1,14.

B) Tasa por servicio de agua a domicilio:

Artículo 9.º — Cuota tributaria y tarifas:

a) Mínimo bimestral: 336 pesetas.

b) Consumo, hasta 25 m.³, 31 ptas./m.³.

c) Consumo, a partir de 25 m.³, 62 ptas./m.³.

C) Tasa por servicio de alcantarillado:

Cuota mínima y fija bimestral: 445 pesetas.

D) Tasa por servicio de recogida de basuras:

Artículo 9.2.º — Cuotas tributarias.

Tarifa bimestral:

a) Viviendas, 1.242 pesetas.

b) Oficinas, comercios, talleres y asimilados, 1.708 pesetas.

c) Restaurantes, cafeterías, pubs, bares, salas de fiestas y asimilados, 3.933 pesetas.

E) Precio público del servicio de ayuda a domicilio:

Se incrementan en un 3,5% las cuotas vigentes en 1996.

F) Precio público por Servicio de Matadero:

Artículo 3.º. — Cuantía.

a) Por canal lanar, ovino o caprino, 197 pesetas.

b) Por canal de cerda, 932 pesetas.

c) Por canal de bovino o equino, 2.536 pesetas.

Disposición final. — La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 1997 y permanecerá vigente hasta su expresa modificación o derogación.

Roa, a 14 de diciembre de 1996. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

9530. — 7.600

Ayuntamiento de Zuñeda

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.734.938 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 285.018 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.332.544 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.600.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 847.200 pesetas.

Total ingresos: 7.799.700 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 600.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.795.000 ptas.

3. Gastos financieros, 167.600 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 345.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.892.100 pesetas.

Total gastos: 7.799.700 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/38 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Zuñeda, a 12 de diciembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

9532. — 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS